

DECRETO DE ALCALDIA N° 251.~

ZAPALLAR,

29 ENE. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°26/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de Obra **“Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar”**.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2528, de fecha 16 de Diciembre de 2020, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de Diciembre de 2020, bajo el ID N°5325-74-LR20.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°97, de fecha 18 de Enero de 2020, se modificaron las bases de licitación.
4. Que, revisados los antecedentes técnicos, la unidad técnica determinó modificar ciertas partidas con el fin de que el presupuesto referencial fuera lo suficiente para la ejecución de las obras. Lo anterior, debido a las alzas en los precios de materiales debido a la contingencia nacional.
5. Que, por su parte, el artículo 17° párrafo 2 indica: “hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases y/o los antecedentes que forman parte de la licitación, así como modificar o agregar anexos si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, tendiéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>). Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.
6. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por N°2528 de fecha 16 de Diciembre de 2020, para la ejecución de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de Diciembre de 2020, bajo el ID N°5325-74-LR20, en el siguiente tenor:

ETAPAS Y PLAZOS:

Se modifica: fecha de Cierre de recepción de ofertas y Fecha de acto de apertura técnica y/o económica, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Cierre de recepción ofertas	09-02-2021 a las 14:00.-	12-02-2021 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura Técnica	09-02-2021 a las 14:00.-	12-02-2021 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura económica (referencial)	09-02-2021 a las 14:00.-	12-02-2021 a las 14:00.-

ACLARACIÓN N°2:

1. GENERAL:

Las modificaciones del proyecto de arquitectura contemplan las siguientes obras:

-Eliminación de las canchas de paddle, incluidas todas sus especialidades.

-Modificación del cierre perimetral de la calle Kohlenkampff, donde se eliminan todas las obras exteriores a la línea oficial, no se construyen las veredas, ni estacionamientos proyectados y tampoco el muro de contención.

El cierre perimetral de la calle Kohlenkampff se modifica y se construye según planos modificados.

2. EN EL ARTÍCULO 5º: PLAZOS Y PRESUPUESTO, primer párrafo:

DONDE DICE:

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta. Este plazo no podrá exceder de **24 meses**. Las ofertas que sobrepasen los 24 meses serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 18 meses** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

DEBE DECIR:

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta. Este plazo no podrá exceder de **24 meses**. Las ofertas que sobrepasen los 24 meses serán

declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 15 meses** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

3. EN EL ARTÍCULO 27°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LETRA b) Plazo de Ejecución de la Obra (10%), último párrafo:

DONDE DICE:

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 24 meses. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 24 meses serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 15 meses para la ejecución dada la obra a ejecutar.

DEBE DECIR:

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 24 meses. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 24 meses serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 15 meses para la ejecución dada la obra a ejecutar.

4. ARTÍCULO 59°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Hay partidas que se eliminan para la etapa de ejecución. Se adjunta documento “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICADAS**”, el cual contiene todas las modificaciones realizadas en la ACLARACIÓN N°1 y ACLARACIÓN N°2.

5. TÍTULO XVII.- ANEXOS, ANEXO N°11

Se modifica Formato Anexo N°11: Presupuesto Detallado. El archivo editable corregido se adjunta con el nombre “**ANEXO N°11 COMPLEJO DEPORTIVO MODIFICADO**”.

6. PLANOS

Se adjunta carpeta **PLANOS DE ARQUITECTURA CORREGIDOS.rar** que modifica los siguientes Planos de Arquitectura:

- ARQ-06 - Planta Arquitectura Club de Futbol Caupolicán 1° y 2°
- ARQ-09 - Camarines Futbol - Gradería Visitas.pdf
- ARQ-19 - Detalles Baños - Camarines Piscina
- ARQ-20 - Detalles Baños - Baños Personal
- ARQ-21 - Detalles Baños - Camarines Tenis
- ARQ-22 - Detalles de Baño - Club de Futbol Caupolicán
- ARQ-23 - Detalles de Baños - Camarines de Futbol
- ARQ-52 - Detalles de Cancha de Futbol y Boulevard

Se adjuntan carpetas **PLANOS ARQUITECTURA MODIFICADOS dwg**, **PLANOS ARQUITECTURA MODIFICADOS pdf (1 DE 2)** y **PLANOS ARQUITECTURA MODIFICADOS pdf (2 DE 2)**, que modifican los siguientes Planos de Arquitectura:

- ARQ-01 - Plano de Emplazamiento
- ARQ-03 - Elevaciones Edificio Principal
- ARQ-07 - Elevaciones Club de Futbol Caupolicán
- ARQ-10 - Planta Accesibilidad Universal Emplazamiento
- ARQ-15 - Planta de Pavimentos – Emplazamiento
- ARQ-36 - DETALLES DE PORTONES
- ARQ-41 - Mobiliario Exterior
- ARQ-45 - Señalética Exteriores y Letras Corpóreas
- ARQ-46 - Detalle de Rampas y Barandas
- ARQ-47 - Detalles de Escaleras Club de Futbol Caupolicán – Came
- ARQ-53 - Estacionamientos - Det de Jardineras - Det Caseta Ele
- ARQ-54 - Cierros exteriores
- ARQ-56 - Plano de Reubicación y Sistema de Riego Cancha

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°2528 de fecha 16 de Diciembre de 2020.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-74-LR20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal



PMP/CPL/JUR/SECPLA/vsh.-

